



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. II/2000/1289

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnados por el señor Rector General una serie de documentos con el propósito de solicitar la autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de la Costa, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1º. La integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 constituye, ante todo, un esfuerzo para racionalizar la distribución de los recursos institucionales, vinculando su ejercicio a los lineamientos, estrategias y metas establecidas en el Plan de Institucional Desarrollo (PID) y en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario (PD). Un esfuerzo que se emprendió con base en las asignaciones iniciales aprobadas por el H. C. G. U. en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, así como por las estimaciones de ingresos extraordinarios y propios, que el Centro a logrado consolidar en los últimos años, y que se concretizó en una dinámica que incorpora la participación activa y comprometida de las Divisiones, las Coordinaciones de Carrera y los Departamentos, como entidades presupuestadoras responsables de haber formado e integrado, hacia el interior de este Centro Universitario, el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- 2º. Para consolidar el proyecto universitario que estamos construyendo, fue necesario precisar: la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos con los ajustes necesarios para este ejercicio, así como un Programa Operativo Anual (POA) que prevé su ejercicio por proyectos, en cuya dinámica de formulación e integración se mantiene la misma participación de las entidades presupuestadoras responsables, que buscan cimentar la innovación de una práctica administrativa que instituya el "hacer productivo" como uno de los valores fundamentales del esfuerzo modernizador de nuestra cultura universitaria.
- 3º. En el presente Proyecto de Presupuesto, se incluyen los Saldos de Ejercicios Anteriores, no ejercidos en el año 1999, destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2000, que tienen como origen principalmente, los recursos destinados a proyectos que trascienden el ejercicio presupuestal de 1999.

4º. El presente dictamen se deriva, en lo conducente, de los resolutivos segundo, tercero, quinto, sexto y octavo del dictamen que obra en el Exp. 021, Núm. II/2000/468, mediante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 7976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, por el H. Consejo General Universitario.

5°. Con base al acuerdo No. II/2000/973, de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se autorizó la transferencia de recursos por la cantidad de 1'339,000.00 del subprograma 6.1.-"Infraestructura Física" al Fondo para la Creación de Plazas Administrativas del centro universitario, que fueron asignados con el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen No. II/2000/468, del exp. 021.

6°. Por conducto del Presidente del Consejo de Centro, fue presentada a la Vicerrectoría Ejecutiva para su revisión y validación, dictamen de aprobación de la Propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, misma que se ajusta satisfactoriamente con los preceptos normativos, políticas y lineamientos vigentes para la integración de su propuesta, así como a los montos asignados y autorizados en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos 2000 de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar el desarrollo de la cultura en la entidad, según lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
2. Que el Rector General tiene entre sus facultades, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales, y autorizar su aplicación, de conformidad con la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y fracción V del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de proponer al Consejo General Universitario, la cuenta financiera universitaria, incluyendo el dictamen de auditoría externa.
4. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general.


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción II, 35 fracción VII, 52 fracción XII, 73 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86 fracción I, 95 fracción XI, 97 fracción VIII, 98 fracción II, 185 fracciones II, III y IV, 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$ 47 millones 900 mil 166 pesos 80 centavos**, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el período comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2000, y corresponden en pesos a:

\$	10'897,641.08	Rectoría
\$	6'019,818.61	Secretaría Académica
\$	18'651,970.51	Secretaría Administrativa
\$	597,248.86	División de Estudios Sociales y Económicos
\$	633,276.84	Departamento de Psicología
\$	2'319,121.03	Departamento de Administrativo
\$	1'071,349.06	Departamento de Estudios Jurídicos
\$	354,324.51	División de Ingenierías
\$	1'756,568.49	Departamento de Matemáticas Aplicadas
\$	1'029,988.65	Departamento de Informática
	43'331,307.64	SubTotal
		Proyectos de Servicios Personales
	1'339,000.00	Fondo para Creación de Plazas 2000
\$	3'229,859.16	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$	4'568,859.16	SubTotal
\$	47'900,166.80	TOTAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, éstos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos señalados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2000

Victor M. Gonzalez Romero
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO
PADILLA

Carlos Jorge Briseño Torres
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO
TORRES

Enrique Solorzano Carrillo
ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

C. Leopoldo Pérez Mazaña
C. LEOPOLDO PÉREZ MABAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO